



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

EXPEDIENTE: CONSTRUCCIÓN DE CARRIL CICLÍSTICO-PEATONAL QUE CONECTARÁ LA PUERTA VERDE HUELVA-LA RÁBIDA CON LA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO TINTO (HUELVA)

N.º CONTR: 2024 932074

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Las vías pecuarias en Andalucía constituyen testimonios físicos de un modo de utilización y aprovechamiento del territorio y de un desarrollo económico en el que primaba su vocación ganadera. En la actualidad, por su definición jurídica, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente. Al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, las vías pecuarias desempeñan un importante papel en la diversidad paisajística, en la gestión y conservación de los espacios naturales, en el fomento de la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, y en el incremento del contacto social con la naturaleza. En este contexto, existe una alta demanda social e institucional sobre esta Infraestructura Verde como pilar básico en el desarrollo rural y elemento para la cohesión social y territorial. La recuperación de vías pecuarias para el uso público no motorizado se ha convertido en un elemento importante para la diversificación económica y la dinamización eco-turística de muchas zonas rurales.

Con esta finalidad, se elaboró y aprobó el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo uno de sus objetivos prioritarios la definición de las actuaciones necesarias para la recuperación, la restauración y el mantenimiento de estas infraestructuras verdes. Por su parte, el Programa Puertas Verdes, tomando como base la Red de Vías Pecuarias, facilita la conexión de los núcleos urbanos andaluces más poblados con su entorno natural más cercano. Del mismo modo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía contempla la operación “Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras verdes para el desarrollo sostenible en las Zonas Rurales.

Así las cosas, en el año 2022 se ejecutó una pasarela sobre el río Tinto para uso peatonal y ciclista, paralela al puente de la carretera A-494. Resulta pues en este momento no solo oportuno sino perentorio completar la conexión de esta pasarela ya ejecutada con los términos municipales colindantes. De esta manera se consigue por un lado poner fin a la discontinuidad existente en la actualidad y por otro lado incrementar la red de infraestructuras y corredores verdes.

La operación tiene por objeto la construcción de un carril peatonal-ciclista que posibilite la conexión territorial entre dos importantes Infraestructuras Verdes en la provincia de Huelva, tales son la Puerta Verde de Huelva-Gibraleón-San Juan del Puerto con la Puerta Verde de La Rábida-Moguer y cuyo objetivo es la implementación de un itinerario de largo recorrido, con un gran impacto para la provincia de Huelva, tanto desde el punto de vista social como medioambiental.

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njIO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la conexión de la Puerta Verde de Huelva-Gibraleón-San Juan del Puerto con la Puerta Verde de La Rábida mediante la implementación de un corredor verde que enlaza los términos municipales de San Juan del Puerto y Moguer utilizando una pasarela para uso peatonal y ciclista existente sobre el río Tinto paralela al puente de la carretera A-494.

3. LOTES

Conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación considera que no procede la división en lotes. El objeto del contrato consiste en una obra unitaria en la que la ejecución de las distintas fases del contrato de manera independiente dificultaría la correcta realización de las prestaciones desde un punto de vista técnico. El hecho de llevar a cabo la obra en un solo lote y por un único contratista permitirá una mejor coordinación de la ejecución de todas las unidades que la componen.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y DESGLOSE DE SALARIOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO.

Se desglosa a continuación el Presupuesto Base de Licitación:

Costes directos	794.216,70 €
Costes indirectos	19.855,42 €
Presupuesto de Ejecución Material	814.072,12 €
Gastos Generales	105.829,38 €
Beneficio Industrial	48.844,33 €
Valor estimado del contrato	968.745,83 €
IVA	203.436,62 €
Presupuesto Base de Licitación	1.172.182,45 €

Los precios elementales de mano de obra, materiales y maquinaria contemplados en el proyecto se han extraído de la Base de Precios de TRAGSA para el año 2023. Los relativos al resto de unidades de obra no incluidas como tal en dicha base o en cualquier otra base de precios oficial o que supongan una variación esencial de los mismos, se han creado a partir de precios basados en la experiencia del proyectista en obras similares sobre la base de los precios elementales.

El Presupuesto Base de Licitación desglosado según categoría (maquinaria, materiales, mano de obra y otros) en relación con la actuación es:

Maquinaria: 357.436,89 € (30,49 %)
Materiales: 670.857,52 € (57,23 %)
Mano de Obra: 106.325,73 € (9,07 %)
Otros: 37.562,33 € (3,20 %)

Para el cálculo de los costes indirectos se ha aplicado un porcentaje fijo del 2,5% a los costes directos conforme a la justificación y fórmulas indicadas en el Proyecto.

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njIO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No procede la revisión de precios teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.

Desagregación por categorías profesionales y género:

Las categorías profesionales se reflejan partiendo de los precios unitarios que incorpora el Proyecto redactado por técnico competente en su Anexo XIII:

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
O01004	h	Oficial especialista	24,94 €
O01009	h	Peón	21,35 €
O01017	h	Cuadrilla A formada por un oficial especialista, un oficial de oficios y 1/2 peón	57,73 €

En cuanto a la desagregación por género para esta provincia de los costes de personal, se han obtenido de datos reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE HUELVA	
HOMBRE	95,31%
MUJER	4,69%

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Las obras descritas en este documento se ajustan al tipo de actuaciones, objeto de financiación europea, recogidas en el artículo 17.1d) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo: d) "que sean inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima perseguidos en virtud del presente Reglamento, como el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la red Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural que se determinen en el programa".

En el ámbito regional, la actuación descrita se enmarca en la medida M04 "Inversiones en activos físicos", Submedida 4.4: "Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de los objetivos agroambientales y climáticos", y operación 4.4.2 "Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras Verdes, para el desarrollo sostenible en las Zonas Rurales", del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía PDR-A 2014/2022 versión 13, del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Esta actuación se programa bajo la Prioridad 4, "Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura", en el Focus Área 4A "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos".

Los porcentajes de cofinanciación son 75% aportado por FEADER, 7,5% por la Administración General del Estado y 17,5% por la Junta de Andalucía.

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njIO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante el desarrollo de los trabajos, y a la finalización de los mismos, se va a cumplir con lo establecido para los beneficiarios en el apartado 2.2c) del Anexo III "Información y publicidad" del Reglamento de ejecución (UE) N° 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n°1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en referencia a la colocación de un cartel de obra con información de la actuación y sus fuentes financieras.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	1.172.182,45 €	1900 11 0000 G/44E 61700 00 C14A 0442M5 2024000588

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone la tramitación de un procedimiento abierto simplificado de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por cuanto se cumplen las dos condiciones indicadas:

- El valor estimado del contrato de obra es inferior a dos millones de euros (968.745,83 €).
- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total (22 puntos sobre 100).

Teniendo en cuenta las precitadas características del contrato, se considera que este procedimiento es el más idóneo por cuanto permite agilizar la tramitación, licitación y adjudicación del mismo dada la reducción de plazos y la eliminación de determinados requisitos que posibilita.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional.

Se establece una garantía definitiva por valor del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA), de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante retención en el precio.

8. CLASIFICACIÓN. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato $\geq$ 500.000 euros): Sí

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	4

A tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la clasificación del contratista es obligatoria por tratarse de un contrato de obras con un valor estimado superior a los 500.000 euros. Partiendo de esta



base, para determinar esta clasificación habrá que estar a los grupos y subgrupos reflejados en el artículo 25 de este Real Decreto 1098/2001.

Atendiendo a la naturaleza de las obras a ejecutar, el contrato se encuadra en el Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (obras viales sin cualificación específica). Así se desprende de la normativa sectorial aplicable y así se refleja igualmente en la Memoria del proyecto de obra. En cuanto a la categoría del contrato, conforme a lo indicado en el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, corresponde en el presente caso una categoría 4 por cuanto el valor estimado del contrato (con un plazo de duración inferior a un año) es superior a 840.000 euros e inferior a 2.400.000 euros.

Solvencia.

Solvencia económica y financiera: en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que serán alternativos, no acumulativos:

X 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 484.372,92 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

X 2. El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato, Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 193.749,17 euros
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro



oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que serán acumulativos:

X 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

X 2. Indicación de las medidas de gestión ambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que la persona licitadora posea certificación en el/los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:

Certificados, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, ISO 9001(sistema de gestión de la calidad), ISO 14001 (sistema de gestión ambiental) y OHSAS 18001 (sistema de gestión de la seguridad y salud laboral) plenamente vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (no admitiéndose certificados en proceso de renovación o caducados a esa fecha).

Periodo para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 años

9. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Se considera conveniente exigir al contratista el compromiso de adscripción a la obra de los medios que se indicarán a continuación. Se ha entendido oportuno incluir dicho compromiso en este apartado y no en el precedente por cuanto se entiende suficiente que el contratista disponga de los mismos en el momento de formalización del contrato y no que los licitadores dispongan de ellos en el momento de presentación de sus ofertas.

Se justifica la adscripción de los medios y de la motivación de las titulaciones y experiencias requeridas en virtud de la tipología de la obra objeto del presente, que precisa la intervención de profesionales específicos debidamente acreditados.

Medios personales:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Jefe de obra	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente	3 años	2 obras de, al menos, el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido)
Encargado de obra	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	3 años	2 obras de, al menos, el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido)
Recurso preventivo	Nivel básico en prevención de riesgos laborales	2 años	Como recurso preventivo en dos obras de, al menos, el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido)



Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta. Se aportará como medio de prueba el título, original o copia que tenga carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, de la titulación requerida para el personal asignado con carácter permanente en la obra. Para la acreditación del cumplimiento del requisito de experiencia, se aportará como medio de prueba, para cada uno de los trabajadores asignados con carácter permanente a la obra, breve curriculum vitae y “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra”, realizada conforme al modelo establecido en el anexo XX. El recurso preventivo, con formación y capacidad adecuada, que deberá disponer de los medios y recursos necesarios, cuya función es vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, como medida preventiva complementaria, habrá recibido previamente la formación preventiva correspondiente, tendrá que ser consciente de su nombramiento y conocer en qué momentos deben cumplir con las funciones para las que han sido designado. Puede ser uno de los trabajadores que vayan a ejecutar el trabajo objeto de contratación.

10. SUBCONTRATACIÓN

Se han identificado como tareas críticas los capítulos de obra que a continuación se detallan. La justificación radica en que su complejidad, dependencia de terceros o incertidumbre podrían suponer una dificultad para su desarrollo o constituir un riesgo real de desviación de la obra. Del mismo modo se ha de garantizar en todo momento el aseguramiento de la ejecución de la obra por el propio contratista.

Capítulo 1. Movimiento de tierras.
Capítulo 2. Ordenación y pavimentos

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante criterios cuantificables por la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. En la búsqueda de la mejor relación calidad-precio las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios económicos y cualitativos respectivamente.

Para los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se tendrá en cuenta la proposición económica.

La máxima puntuación (78 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La fórmula elegida representa una parábola de crecimiento asintótico al fin de evitar ofertas con bajas elevadas, ya que según dicha fórmula, a partir de un determinado valor (dependiente de las ofertas presentadas) la influencia de la baja económica va siendo menor respecto a ofertas similares.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (IO) admitida:

$$P = 78 - [(IO-IB) / (PL-IB)]^2 \times 78$$

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njIO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Donde:

P = puntuación obtenida por el licitador

IO = importe ofertado por cada licitador

PL = presupuesto base de licitación

IB = importe de la oferta económica más baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Para cada uno de los Escenarios A y B, se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas que cumplan simultáneamente sus correspondientes parámetros objetivos:

Escenario	Parámetros objetivos	
	Puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	Oferta económica
Escenario A	≤ 11 puntos	Ofertas económicas (OE) cuyo porcentaje de baja (BO i) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 50 puntos dividido por el porcentaje de la baja media $BO\ i > BM + (50/BM)$
Escenario B	> 11 puntos	Ofertas económicas (OE) cuyo porcentaje de baja (BO i) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 100 dividido por el porcentaje de la baja media $BO\ i > BM + (100/BM)$

(NOTA: Donde: BOi = Porcentaje de baja de la oferta i; BM = Porcentaje de la Baja media; OEi = Oferta económica i).

Ejemplo: Para un presupuesto de licitación de 1.000.000 euros y una baja media de 200.000 euros se considerarán ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas ofertas que cumplan alguno de los dos escenarios siguientes:

Escenario A:

Cuente con una puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor igual o inferior a 11 puntos y un porcentaje de baja en la oferta económica superior a $20 + (50/20) = 22,5\%$, es decir bajas superiores a 250.000 euros.

Escenario B:

Cuente con una puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor superior a 11 puntos y un porcentaje de baja en la oferta económica superior a $20 + (100/20) = 25\%$, es decir bajas superiores a 250.000 euros.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o mas ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:



$$Om = \sum_{n=1}^n OE/n$$

donde:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En cuanto a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, se realizarán valoraciones parciales para cada uno de los criterios del Estudio Técnico descrito en el Anexo VII, resultando la siguiente puntuación máxima:

1.- Grado de conocimiento del proyecto.- Puntos máximos asignados: 9 puntos.

Emplazamiento, estudio para la optimización de los desplazamientos y detección de las principales dificultades de la obra según las distintas actuaciones que la componen. Descripción de las posibles interferencias de las actuaciones proyectadas con la flora, fauna y hábitats. Programa de evaluación y planificación de la generación de residuos procedentes de las actuaciones.

2.- Recursos, Esquema de Organización y Ejecución de la obra. Innovaciones.- Puntos máximos asignados: 7 puntos.

Idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos, materiales y maquinaria que actuarán directamente en la ejecución del contrato y totalización de los mismos (unidades y jornales). Se identificarán los distintos actores de la obra en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental. Se describirán las ventajas que suponen la aportación de las innovaciones tecnológicas que se vayan a incluir durante la ejecución de la obra. Deberá detallarse el procedimiento concreto seguido para la futura contratación de todos los recursos que actuarán para la ejecución del contrato.

3.- Memoria de impacto de los usuarios.- Puntos máximos asignados: 4 puntos.

En esta memoria se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios, así como al conjunto de personas y bienes aledaños de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración. Dicha memoria expondrá al menos los siguientes apartados:

- Análisis de la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras y las medidas que se proponga incorporar para mejorarla.
- Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto.
- Medidas que se propongan para el minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico (fines de semana, períodos vacacionales, etc.) en su caso.
- Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc. que se consideren adecuadas para minimizar el impacto y proceso de ejecución de la obra.

4.- Reducción de las distintas emisiones contaminantes que puedan afectar a la atmósfera durante la ejecución de la obra.- Puntos máximos asignados: 2 puntos

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Deberán considerarse emisiones de ruido, polvo y CO₂ de las distintas maquinarias utilizadas y actuaciones a ejecutar y reseñar los procedimientos y métodos utilizados en el cálculo de las mismas.

La documentación contenida en la memoria técnica deberá ir precedida de un INDICE realizado en hoja independiente, en el que conste el contenido del mismo enumerado. Se presentará perfectamente clasificada por apartados, siguiendo la misma estructura que se contiene en el presente Anexo.

No se aceptará aquella documentación que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer los aspectos a valorar reseñados en el presente Anexo.

Todos los folios de la memoria irán necesariamente grapados, firmados, sellados y numerados.

Las hojas de la memoria que no cumplan los requisitos anteriores no serán valoradas así como la memoria que exceda el número de folios máximos establecidos.

Los formatos, características y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

Formato:

- Tamaño de hoja: DIN-A4 (Únicamente el organigrama, el Programa de Trabajos y un plano explicativo de la concepción global de la obra podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN A-4 y, a efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN A-4.
- Tipo de letra: News GotT.
- Tamaño de letra: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.

Extensión máxima de cada documento:

- 1.- Grado de conocimiento del proyecto.- 60 caras.
- 2.- Recursos, Esquema de Organización y Ejecución de la obra. Innovaciones.- 30 caras.
- 3.- Memoria de impacto de los usuario.- 20 caras.
- 4.- Reducción de las distintas emisiones contaminantes que puedan afectar a la atmósfera.- 10 caras.

La puntuación técnica de una oferta (PT) será el resultado de sumar la puntuación obtenida según los criterios arriba indicados. En la valoración se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido de lo señalado en el Anexo VII.
- Concreción.
- Coherencia de todos los documentos.
- Particularización de la obra.
- Aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción.

Por cada uno de los cuatro criterios se establecen tres valoraciones posibles: “No conforme”, “Parcialmente Conforme” y “Conforme”, con la definición que se indica a continuación:

NO CONFORME: la puntuación es el 0 % de puntos asignados al criterio. Esta valoración se utiliza cuando el licitador no suministra la información requerida, o cuando la información suministrada por el licitador no responde a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.

PARCIALMENTE CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 50% del número de puntos asignados al criterio. En este caso, la información suministrada por el licitador no permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.

CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 100% del número de puntos asignados al criterio. La información suministrada por el licitador permite una completa valoración en relación a los

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njIO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.

12. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **3 meses**, salvo que por causas no imputables al contratista se precise una ampliación el plazo respecto al inicialmente previsto.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se han establecido condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y ambiental, concretamente:

1.- Los vehículos utilizados por los técnicos de la persona que resulte adjudicataria, para la dirección y visita de las obras, deberán tener el distintivo ambiental correspondiente a la clasificación ECO o CERO de la DGT. Con ello se pretende reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera en zonas especialmente sensibles, lo que justifica esta condición especial. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto dado que los trabajos se desarrollan en zonas de alto valor natural que se desean mantener con las menores alteraciones posibles. El medio para acreditar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación, al órgano de contratación, de la documentación referida a la clasificación ECO o CERO del vehículo o vehículos que se utilizarán durante la ejecución de la obra.

2.- La persona adjudicataria deberá proceder a la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La obligación de recogida incluirá su transporte y depósito en el punto de reciclaje que corresponda según la naturaleza de cada residuo. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto dado que los trabajos se desarrollan en zonas de alto valor natural que se desean mantener con las menores alteraciones posibles. El medio para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación, junto con la certificación final de los trabajos, de un certificado o justificante de haber depositado los residuos generados durante la ejecución del contrato en un gestor autorizado para su eliminación.

3.- La persona adjudicataria deberá adscribir a la obra al menos a una mujer durante el plazo de ejecución de la misma. La finalidad de esta condición no es otra que combatir la situación de desigualdad de género en el mercado laboral, especialmente patente en el sector de la construcción, y promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta condición especial el contratista deberá aportar documentación acreditativa del mismo: copia del contrato de trabajo, vida laboral de la trabajadora, documento firmado por la persona responsable del departamento de recursos humanos certificando la adscripción de la trabajadora a la obra o cualquier otra documentación que permita acreditar el cumplimiento de la citada condición especial.

MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		22/11/2024 11:38:40	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1zN599YOvq0d1T9njIO6CCz5y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	